

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 23 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mazarrón

11202 Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9. c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de «Cañada de Gallego en el término municipal de Mazarrón.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en C/ del Pino, n.º 33, periodo durante el cual se podrán presentar alegaciones al mismo.

Mazarrón a 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

11116 Aprobada la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, aprobó inicialmente la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Empresa Urbanizadora Municipal S.A., URBAMUSA.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM núm. 158, de

13 de agosto de 2005, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

URBANIZADORA MUNICIPAL S.A. (URBAMUSA).

«Art. 2.1. La Sociedad tendrá por objeto:

a) La promoción y gestión de urbanizaciones en sectores y polígonos de actuación urbanística de cualquier uso (industrial, residencial, etc.), sin perjuicio del sistema que en cada caso se adopte para la elaboración y ejecución del planeamiento urbanístico.

b) La realización de obras de infraestructuras y dotación de todo tipo de servicios de urbanización en ámbitos o unidades de actuación urbanística. Asimismo, la realización de obras de infraestructura general, redes de servicios o comunicaciones viarias que sean requeridas para la ejecución del planeamiento urbanístico municipal, pudiendo incluir, en su caso, las actividades relativas a la conservación y explotación por cualquier título de dichas infraestructuras.

c) La construcción de viviendas de protección oficial, para su enajenación o arrendamiento.

d) La gestión de cooperativas u otro tipo de entidades, para construcción de toda clase de viviendas con destino a sus socios o integrantes.

e) La formulación y elaboración de proyectos e instrumentos de ordenación, planificación, gestión, urbanización o construcción, u otros que contemple la legislación urbanística en vigor y, en general, cualesquiera estudios, proyectos, planes o programas, estratégicos, globales o sectoriales, que sean necesarios a los fines indicados.

2. Para la realización de su objeto social, la Sociedad Urbanística podrá:

a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación; así como concertar operaciones de crédito y, en general, ejecutar las operaciones auxiliares, complementarias o derivadas que requieran las actividades de su objeto social.

b) Celebrar contratos o convenios con los Organismos públicos o privados que resulten competentes, así como participar en asociaciones, consorcios, uniones o agrupaciones de todo tipo que a tal efecto puedan constituirse.

c) Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que darán lugar a los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.